



ABOGADO
ANDRÉS FELIPE TAIMAL VALENCIA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
T.P. 289.334 C. S DE LA J
PAG. 1

Doctora
MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CIUDAD
E. S. D.

Asunto : Liquidación de crédito
Referencia : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : José Alexander Alzate López – C.C. Nro. 18.616.740
Demandado : Héctor Fredy Muriel Vera – C.C. Nro. 16.234.985
Radicado : 2021-00437-00
Sentencia : 09 del 19 de mayo del 2022

Ante usted, **Andrés Felipe Taimal Valencia**, mayor de edad, con domicilio en Cartago – Valle, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial, de la parte demandante, conforme al poder conferido el cual reposa dentro del expediente, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho la Liquidación de Crédito de acuerdo a lo ordenado por su despacho en sentencia Nro. 09 del 19 de mayo del 2022, conforme al Auto Interlocutorio Nro. 38 del 18 de enero del 2022, que libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del señor Héctor Fredy Muriel Vera, dicha liquidación la presento en los siguientes términos:

CAPITAL ADEUDADO	MES	TASA INT. MORA	VALOR DE INT.
\$5.700.000	SEPTIEMBRE/20 -10 DIAS-	2,14%	121.980
\$5.700.000	oct-19	2,12%	120.840
\$5.700.000	nov-19	2,12%	120.840
\$5.700.000	dic-19	2,10%	119.700
\$5.700.000	ene-20	2,09%	119.130
\$5.700.000	feb-20	2,12%	120.840
\$5.700.000	mar-20	2,11%	120.270

\$5.700.000	abr-20	2,08%	118.560
\$5.700.000	may-20	2,03%	115.710
\$5.700.000	jun-20	2,02%	115.140
\$5.700.000	jul-20	2,02%	115.140
\$5.700.000	ago-20	2,04%	116.280
\$5.700.000	sep-20	2,05%	116.850
\$5.700.000	oct-20	2,02%	115.140
\$5.700.000	nov-20	2,00%	114.000
\$5.700.000	dic-20	1,96%	111.720
\$5.700.000	ene-21	1,94%	110.580
\$5.700.000	feb-21	1,97%	112.290
\$5.700.000	mar-21	1,95%	111.150
\$5.700.000	abr-21	1,94%	110.580
\$5.700.000	may-21	1,93%	110.010
\$5.700.000	jun-21	1,93%	110.010
\$5.700.000	jul-21	1,93%	110.010
\$5.700.000	ago-21	1,94%	110.580
\$5.700.000	sep-21	1,94%	110.580
\$5.700.000	oct-21	1,95%	111.150
\$5.700.000	nov-21	1,95%	111.150
\$5.700.000	dic-21	1,94%	110.580
\$5.700.000	ene-22	1,90%	108300
\$5.700.000	feb-22	1,90%	108300
\$5.700.000	mar-22	1,90%	108300



ABOGADO
ANDRÉS FELIPE TAIMAL VALENCIA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
T.P. 289.334 C. S DE LA J
PÁG. 3

\$5.700.000	abr-22	1,90%	108300
\$5.700.000	may-22	1,90%	108300
\$5.700.000	jun-22	1,90%	108300
\$5.700.000	jul-22	1,95%	111150
\$5.700.000	ago-22	1,95%	111150
\$5.700.000	sep-22	1,97%	112290
\$5.700.000	oct-22	1,97%	112290
\$5.700.000	nov-22	1,97%	112290
TOTAL INT. FECHA			4.419.780

Capital Adeudado a la fecha : \$5.700.000=
Interés Moratorio a la fecha : \$4.419.780=
Costas procesales : Lo que determine el Juez

Señora Juez, una vez aceptada y aprobada la presente liquidación de crédito, solicito de la manera más atenta, se expidan los títulos judiciales que reposan en la cuenta del juzgado, producto de la medida cautelar proveniente de los salarios devengados del señor demandado, todo esto, a favor de mi poderdante señor José Alexander Alzate Lopez, cedulaado bajo el Nro. 18.616.740.

De la señora Juez;

Atentamente.

ANDRÉS FELIPE TAIMAL VALENCIA
C.C. No. 1.015.419.599 de Bogotá DC.
T.P. 289334 del C.S. de la J.
APODERADO JUDICIAL

41

LIQUIDACION DE CREDITO

andres felipe taimal valencia <andresfelipe.tvj@gmail.com>

Mar 1/11/2022 8:09 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

<j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;hectorfredym@gmail.com <hectorfredym@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

liquidacion ejecutivo alexander.pdf;

Cordial saludo

Asunto : Liquidación de crédito

Referencia : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : José Alexander Alzate López – C.C. Nro. 18.616.740 Demandado : Héctor Fredy

Muriel Vera – C.C. Nro. 16.234.985 Radicado : 2021-00437-00

Sentencia : 09 del 19 de mayo del 2022

Ante usted, Andres Felipe Taimal Valencia, mayor de edad, domiciliado y residente en Cartago - Valle del Cauca, y TP Nro. 289.334 del C S de la J, actuando como abogado apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente correo, me permito adjuntar liquidacion de credito

Cabe resaltar que el presente correo se remite de igual forma a la parte demandada con el fin de que presente si es su interés una liquidacion de credito.